



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de La Nación*

### **DECLARA:**

Que vería pertinente que el Poder Ejecutivo Nacional a través del organismo que corresponda, según el caso, lleve adelante las acciones que se detallan a continuación:

1. Declare la Emergencia vial por 180 días de la totalidad de las Rutas Nacionales en los tramos afectados en la Provincia de Corrientes frente a situación de emergencia y desastre ocasionados por los incendios forestales en el mencionado territorio.
2. Disponga de los recursos humanos, materiales y presupuestarios para realizar, de manera urgente, acciones tendientes a paliar las graves deficiencias en las condiciones de seguridad vial ocasionadas por el humo y/o el atropellamiento de fauna silvestre o de animales de establecimientos agropecuarios que no encuentran contención ante la desaparición de alambrados perimetrales ocasionados por el fuego.
3. Replantee las condiciones de señalización y demarcación de la trama vial correntina en rutas nacionales, con especial atención a la necesidad de aumentar las condiciones de seguridad vial y la protección de la fauna autóctona y productiva.
4. Arbitre las medidas necesarias para que las empresas/ organismos que detentan la concesión de Rutas Nacionales en diferentes tramos afectados del Territorio de la Provincia de Corrientes colaboren en las condiciones para asegurar la seguridad vial y la protección de la fauna autóctona y productiva de la Provincia.
5. Limite los alcances de la Ley Nacional de Transito Ley 24449 Art. 25 Inc g. Restricciones al Dominio.

**Ingrid Jetter**

**Diputada Nacional**

### ***Cofirmantes:***

Dip. Alberto E. Asseff, Dip. María Luján Rey, Dip. Laura Rodríguez Machado,  
Dip. Graciela Ocaña, Dip. Victoria Borrego, Dip. Matías Taccetta,  
Dip. Florencia Kilpauka Lewtak, Dip. Omar de Marchi, Dip. Jorge Vara,  
Dip. Germana Figueroa Casas, Dip. Federico Angelini, Dip. Pablo Cervi,  
Dip. Gabriela Lena, Dip. Martín Arjol



## H. Cámara de Diputados de la Nación

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El último informe técnico de la Estación Experimental Corrientes del INTA sobre la evolución de las áreas quemadas señaló que la superficie quemada al 16 de febrero de 2022, ascendía a 785.238 hectáreas, que representa algo más del 9% del Territorio Provincial. Según un informe elaborado por varias entidades productivas de la provincia tales como -la Asociación de Sociedades Rurales de Corrientes (ASRC), la Asociación Forestal Argentina (AFOA), la Asociación Citricultores Unidos, la Asociación Correntina de Plantadores de Arroz, Asociación de Citricultores de Bella Vista y la Asociación de Plantadores del Nordeste (Apnea)- estiman que las pérdidas rondarían, hasta el momento los 69.000 millones de pesos.

Pero, además, existe otro impacto que trasciende lo económico y que todavía no ha podido ser mensurado acabadamente, se trata del impacto ambiental y ecológico de esta trágica realidad. Todos hemos visto *viralizadas* tristes imágenes de miles de animales autóctonos (aquellos que pudieron sobrevivir a los focos de incendios), migrando por rutas y caminos buscando lugares seguros del alcance del fuego. Estas rutas que se transformaron en corredores naturales para animales silvestres o animales del sector productivo (bovinos-equinos-caprinos etc.); motivo por el cual deben ser atendidas para garantizar las condiciones de seguridad vial de los usuarios y a la vez permitir el desplazamiento de miles de animales que escapan al fuego.

Es necesario que, desde Nación, a través de los organismos competentes al efecto, se declare la emergencia vial de aquellos tramos de rutas nacionales afectados, a efectos de brindarles una especial atención a sus usuarios y a su entorno natural.

La desaparición de kilómetros y kilómetros de alambrados perimetrales de establecimientos ganaderos, ocasionados por los incendios, hacen que fuese imposible que puedan mantenerse las condiciones de obligatoriedad a propietarios colindante dispuestos por la ley Nacional de Transito – **Ley 24.449 Art. 25 Inc g. Restricciones al Dominio** - independientemente que la responsabilidad civil pudiera estar exceptuada por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Consideramos que la grave situación de la provincia de Corrientes requiere medidas excepcionales y la atención integral por parte de todos los organismos del estado provincial y nacional. Siendo la trama vial un eje comunicacional y productivo que se encuentra integrado a una biodiversidad ecológica amenazada requiere un tratamiento especial, y por ello solicito el acompañamiento en el presente Proyecto de Resolución.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración.

**Ingrid Jetter**  
**Diputada Nacional**

***Cofirmantes:***

Dip. Alberto E. Asseff, Dip. María Luján Rey, Dip. Laura Rodríguez Machado,  
Dip. Graciela Ocaña, Dip. Victoria Borrego, Dip. Matías Taccetta,  
Dip. Florencia Kilpauka Lewtak, Dip. Omar de Marchi, Dip. Jorge Vara,  
Dip. Germana Figueroa Casas, Dip. Federico Angelini, Dip. Pablo Cervi,  
Dip. Gabriela Lena, Dip. Martín Arjol